



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Jurídica

Edificando  
futuro

Resolución No. 3802

(Tunja, 14 de octubre de 2009)

Por la cual se adjudica la Licitación Privada No. 015 de 2009, cuyo objeto es:  
"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA (UTILES Y/O ELEMENTOS  
DE OFICINA) CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 714-08  
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ-UPTC-CRECIENDO A PASITOS"

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la  
Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 037 de 2001 y Acuerdo 066 de  
2005, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los Contratos que celebre  
las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las  
normas de derecho privado, según la naturaleza de los Contratos.

Que mediante Acuerdo 037 de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación  
de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de Contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 3665 del 25 de septiembre  
de 2009, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 015 de 2009, cuyo objeto es:  
"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA (UTILES Y/O ELEMENTOS  
DE OFICINA) CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 714-08  
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ-UPTC-CRECIENDO A PASITOS"

Que se publicaron en la página web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones de la  
Licitación Privada No. 015 de 2009, para que en igualdad de oportunidades, los  
interesados presentaran sus propuestas y aplicando criterios de selección objetiva la  
Universidad escogiera la más favorable.

Que mediante acta de cierre de la Licitación Privada No. 015 de 2009, en el día y hora  
fijado para el efecto en el Pliego de Condiciones y posteriormente se levanto acta de  
apertura así:

- ↓ ARMANDO CORSI OTALORA
- ↓ MEDIMARKETING LTDA
- ↓ GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA
- ↓ SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS
- ↓ FUNDACIÓN IBEROAMERICANA
- ↓ JAVIER GONZALO BECERRA GALINDO

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad  
Pedagógica y Tecnológica de Colombia el día 14 de Octubre de 2009, como consta en el  
acta 071 de 2009, los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos; revisaron,



CERTIFICADO  
ISO 9001  
No. SC 4386-1 de 2006

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja





analizaron, verificaron y estudiaron y los documentos pertinentes al proceso de selección mediante Licitación Privada 015 de 2009, cuyo objeto tiene: **"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA (UTILES Y/O ELEMENTOS DE OFICINA) CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 714-08 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ-UPTC-CRECIENDO A PASITOS"** de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados, de los proponentes que se presentaron. A saber:

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA CORREGIDA (\$)	FACTORES DE PONDERACION Y PUNTAJES					RESULTADO FINAL
		CALIFICACION JURIDICA	CALIFICACION FINANCIERA	CALIFICACION TECNICA	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (20PUNTOS)	EVALUACION ECONOMICA PRECIO (80PUNTOS)	
SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS	205.378.481,20	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	20,00	80,00	100,00
GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	227.900.176,28	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	20,00	72,09	92,09
FUNDACION IBEROAMERICANA	229.516.573,60	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE
ARMANDO CORSI OTALORA	207.218.818,24	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE
MEDIMARKETING LTDA	218.063.888,00	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE
JAVIER BECERRA GALINDO	207.684.668,72	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE	NO ADMISIBLE TECNICAMENTE

Los resultado de la calificación Técnica fueron emitidos por la solicitante de los elementos directora del Convenio entre la Universidad y la Gobernación de Boyacá, quienes acompañaron el proceso aportando los conceptos técnicos, revisando, analizando observaciones e inquietudes técnicas al pliego de condiciones y dando solución a respuestas a las observaciones y sustentándolas ante la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Por lo anterior y con base en los resultados que hacen parte integral de los documentos del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector de la Universidad "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA (UTILES Y/O ELEMENTOS DE OFICINA) CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 714-08 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ-UPTC-CRECIENDO A PASITOS" con el proponente, **SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS NIT: 800.089.897 - 4.** por valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$205.378.481.20) M/LEGAL**, por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que el oferente ha sido admisible jurídica, financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones





3802

de la universidad de acuerdo con las condiciones de la Licitación Privada 015 de 2009 y además obtiene el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al Pliego de Condiciones de la presente licitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR la Licitación Privada No. 015 de 2009, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA (UTILES Y/O ELEMENTOS DE OFICINA) CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 714-08 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ-UPTC-CRECIENDO A PASITOS" con el proponente, SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS NIT: 800.089.897 – 4 por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$205.378.481.20) M/LEGAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes contratantes, ajustándolo a lo previsto por el Pliego de la Licitación Privada No. 015 de 2009 y a la propuesta presentada por **SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS NIT: 800.089.897 – 4.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Acuerdo 037 de 2001 artículo 27 numeral 8 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2009.

  
**ALFONSO LOPEZ DÍAZ** ✖  
Rector

Egb/ Leonor Vega (JOJ)

